

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

| Aplicación |        | Descripción                                       | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|--------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Econ.  |   |                       |                           |                     |
| 2412       | 131.00 | Plan de Empleo Local. Personal Laboral. Sueldos   | 0,00                  | 59.535,00 €               | 59.535,00 €         |
| 2412       | 160.00 | Plan de Empleo Local. Personal Laboral. S. Social | 0,00                  | 22.504,05 €               | 22.504,05 €         |
|            |        | <b>TOTAL</b>                                      | <b>0,00</b>           | <b>82.039,05 €</b>        | <b>82.039,05 €</b>  |

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

| Aplicación: económica |      |        | Descripción                                  | Euros              |
|-----------------------|------|--------|--|--------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc.  |  |                    |
| 8                     | 87   | 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 82.039,05 €        |
|                       |      |        | <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b>82.039,05 €</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 2457**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>